CONTRATO ABIERTO Nº 157/2019

CD Nº 17/2019 - "ADQUISICION DE CICLOSPORINA GOTAS Y AZATIOPRINA 50MG PARA EL INAT" – PLURIANUAL - ID N° 364.839.-

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA BIOETHIC PHARMA S.A.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Nery Emilio Jeremías Rodríguez Bazzano**, con **Cédula de Identidad Nº 967.694**, **Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud**, designado por **Resolución S.G. Nº 495**, de fecha 20 de agosto de 2018, facultado a suscribir el presente Contrato por **Resolución DGAF Nº 997,** de fecha 01 de Agosto de 2.019, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **BIOETHIC PHARMA S.A.**,**RUC 80058902-5,**domiciliada en la calle Eligio Ayala N° 221 e/ Tacuarí, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Edgar Silverio Villalba Castillo**, con **Cédula de Identidad N° 1.045.166**, según **Poder Especial Esc. N° 23**, otorgado por el Escribana Fátima Isabel Muzzachi Vera Reg. Nº 768, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de la **CD Nº 17/2019 - "ADQUISICION DE CICLOSPORINA GOTAS Y AZATIOPRINA 50MG PARA EL INAT" – PLURIANUAL**; el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"ADQUISICION DE CICLOSPORINA GOTAS Y AZATIOPRINA 50MG PARA EL INAT" – PLURIANUAL.

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 2106, de fecha 22 de abril de 2.019; vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **364.839.-**

El saldo presupuestario correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CD Nº 17/2019 - "ADQUISICION DE CICLOSPORINA GOTAS Y AZATIOPRINA 50MG PARA EL INAT" – PLURIANUAL - ID N° 364.839,** convocado por la DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES. La adjudicación fue realizada según **Resolución D.G.A.F. Nº 997**, de fecha 01 de Agosto de 2.019.-

Edgar Villalba
Apoderado
BIOETHIC pharma
Dr. Nery Rodríguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S.
M.S.P. Y B.S.

5. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**
El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada es de **Gs. 74.000.000 (Guaraníes setenta y cuatro millones) - IVA incluido.-**

ÍTEM	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO IVA INLCUIDO	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO
1	CICLOSPORINA 100 MG/ML LIQUIDO ORAL	CICLOIMMUN	BRASIL	UNIDAD	FRASCO	20	40	1.000.000	40.000.000
2	AZATIOPRINA 50 MG COMPRIMIDO	AZAIMMUN	BRASIL	UNIDAD	BLISTER X10	5.000	10.000	3.400	34.000.000
TOTAL GUARANIES – IVA INCLUIDO									74.000.000.-

DESGLOSE DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

- Conforme al PBC.
- Oferta Presentada (Planilla de Datos Garantizados).

El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en **Cuenta Corriente en Guaraníes Nº 00012300529282/09** del **Banco Continental S.A.E.C.A.**

Inspecciones y pruebas:
Durante la evaluación: En las muestras presentadas se verificarán, si corresponden al producto solicitado y ofertado, en cuanto a especificaciones técnicas solicitadas que serán evaluadas por los profesionales técnicos que integran la comisión respectiva, así como a la presentación, marca, origen, procedencia y fabricante que deberán estar impresas en el embalaje primario. En caso de detectarse discrepancia en los mismos la oferta del ítem correspondiente será rechazada. Pudiendo además solicitarse informe técnico a los profesionales médicos afectados en el uso de lo solicitado.

Al momento de la entrega de lo adjudicado en los Parques Sanitarios:
El medicamento entregado en el Parque Sanitario deberá acompañar del control de calidad del país de origen para los medicamentos importados, y para los medicamentos de procedencia Nacional el control de calidad del fabricante del producto. Los controles de calidad entregados deben corresponder a los lotes de productos entregados.
Una vez entregado en los parques de la DGGIES, serán muestreados y analizados por el Centro Multidisciplinario de Investigaciones Tecnológicas de la UNA (CEMIT-UNA) u otra Institución que la convocante considere pertinente.

Los productos serán muestreados por el personal técnico del laboratorio del CEMIT que realizara los controles de calidad en presencia del personal del MSPYBS, debiendo labrarse acta de retiro de las muestras.

Si fuere necesario realizar pruebas de control de calidad a los productos entregados la empresa adjudicada deberá reponer los productos que fueran muestreados así como del costo de los análisis.

Requisitos para la entrega de los productos adjudicados en los Parques Sanitarios.
El producto adjudicado para su entrega debe tener la impresión **"USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"**, fecha de vencimiento y lote visible, con tinta de difícil remoción. Origen, marca, fabricante, presentación.

Los medicamentos entregados en los parques sanitarios deberán ir acompañadas del control de calidad del país de origen en el caso que el producto adjudicado sea de procedencia extranjera y en el caso de que el medicamento sea de procedencia nacional del fabricante del producto.

Acondicionamiento de los productos y resistencia de los embalajes:
El producto adjudicado deberá ser embalado en cajas de cartón resistente con material termo contraíble; con divisiones internas que permitan la mejor conservación y transporte.

Edgar Villalba
Apoderado
BIOETHIC pharma

Dr. Nelson Rodriguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

ORIGINAL 01

El producto estará acondicionado de manera que se garanticen sus condiciones de conservación, en su envase original y hasta el momento de su administración, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente; constando en su envase las condiciones de conservación que requiera, como así también, la impresión con tinta indeleble de la descripción de **"USO EXCLUSIVO M.S.P y B.S."** en cada producto de forma individual (envases primario, secundario y terciario, sí correspondiere).

EMBALAJES, ENVASES Y OTROS REQUISITOS:
El embalaje del producto suministrado deberá ser adecuado, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo.
Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para el producto, indicando cantidad máxima de apilamiento y la leyenda **"Frágil"**, en el caso de que así lo sea.

Envase Primario: El envase primario debe cumplir con las condiciones de conservación adecuada de los medicamentos conforme a la naturaleza de los principios activos como ser Al/Al o Al/PVC, Frascos, Frasco Ampolla, Ampolla (de vidrio, pead, plástico, tec), frasco de vidrio obscuro, etc.
Envases primarios de las especialidades farmacéuticas deben ajustarse a la Resolución SG N° 046/2016.

Envase Secundario: Caja que contiene al envase primario y pueden ser de: cartón, plástico u otro material que el fabricante disponga.

Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia: será de 8 días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.

VENCIMIENTO.
El vencimiento de los medicamentos no deberá ser inferior a 18 (diez y ocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega en el lugar indicado en la Orden de Compra. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser autorizada por la Dirección General de General de Insumos Estratégicos en Salud.

Para productos con vencimiento menor o igual a 15 (quince) meses, la recepción del producto deberá ser autorizada por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud (nota de autorización) y Carta Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote a entregar, debiendo entregarse un original en la Oficina de Contratos y Garantías de la DGGIES y el duplicado en el Parque Sanitario que corresponda. La validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha de vencimiento del producto a entregar.

Además deberán presentar Declaración Jurada por la cual el oferente se compromete en caso de ser adjudicado a canjear el medicamento 3 a 6 meses antes de su vencimiento, previo informe del Departamento de distribución de la Dirección de Logística de la DGGIES.

REAJUSTE DE PRECIOS:
Si durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

Fórmula a aplicar: $Pr = \frac{P \times IPC1}{IPCO}$

Donde:

Pr = Precio reajustado de la Oferta.
P = Precio adjudicado.
IPC1 = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.
IPCO = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

La Convocante deja expresa constancia de que en caso de retraso en la provisión del servicio, objeto de la presente contratación, no se realizará reajuste alguno.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:
Las condiciones de pago: en moneda nacional (Guaraníes).

El pago se realizará con créditos presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2019 y 2020. El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días de la recepción de la factura y de los Servicios efectivamente entregados.

Edgar Villalba
Apoderado
BIOETHIC pharma

Dr. Nery Rodríguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. M.S.P. Y B.S.

El Pago se solicitará por nota a ser presentada por los proveedores en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), donde se procederá a registrar en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Factura, Nota de remisión, Acta de Recepción de bienes/servicios, Orden de Compra y/o Servicio, Cumplimiento tributario actualizado.

En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha del mismo y hasta el 31 de Diciembre de 2.020.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
PLAN DE ENTREGA: (De Lunes a Viernes de 07:00 hs. a 13:00 hs.).

PLAZO: Los plazos serán computados en días corridos. La empresa Adjudicada deberá tener la capacidad para realizar entregas fraccionadas, la recepción en cuanto a cantidades y plazos se realizara conforme al siguiente cronograma de entrega:

Cronograma de Entrega:

Cantidad Mínima.
1ra. Entrega: Hasta el 20% de la cantidad mínima adjudicada. El oferente tendrá un plazo de hasta 8 (ocho) días corridos para la entrega a partir de la recepción de la Orden de Compra emitida por la DGGIES.
2da. Entrega: Hasta el 20% de la cantidad mínima adjudicada. Según necesidad del servicio. El oferente tendrá un plazo de hasta 20 (veinte) días corridos para la entrega a partir de la recepción de la Orden de Compra emitida por la DGGIES.
3ra. Saldo de la cantidad mínima. Según necesidad del Servicio, con órdenes de compra emitidas con plazos de hasta 20 días a ser contados a partir de la recepción de la misma por el proveedor.

Cantidad Máxima.
- A ser emitida una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas, con **plazos de entrega hasta 30 días** a ser contados a partir de la recepción de la Orden de Compra por parte del proveedor.
- La cantidad máxima **será fraccionada según necesidad y stock del servicio.**

Las Órdenes de Compras: Serán emitidas por la **Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.**

Procedimiento de Entrega de Órdenes de Compra:
Sera comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de las órdenes de compra para la entrega de los productos que le fueran adjudicados en el presenta llamado, previa confirmación de lectura del correo señalado por parte del proveedor.

Para lo cual, el oferente adjudicado deberá comunicar nota mediante al Administrador del contrato (DGGIES) la Dirección de correo oficial de la empresa a la cual se comunicara la existencia de las órdenes de compra a ser retiradas de las oficinas de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

En caso que el proveedor adjudicado no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de compra, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada se procederá a fecharlas, contándose como fecha de recepción de la orden por parte del Proveedor.

EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES ES EN: EL PARQUE SANITARIO DEL MSPYBS
Dirección: Avda. Venezuela esq. Irazábal.
Teléfono: (021) 290 – 122.
Contacto: Dr. Nery Rodríguez. – Director General - DGGIES

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud**, debiendo velar por las vigencias del mismo, además de las vigencias de las pólizas de caución respectiva y el cumplimiento de las obligaciones del contrato.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es del 10% del valor total del contrato; la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Edgar Villalba
Apoderado
BIOETHIC pharma

Dr. Nery Rodríguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
M. S. P. Y B. S.

La convocante podrá aceptar la garantía de cumplimiento de contrato en forma de declaración jurada. SÍ, mantener el Formulario N° 5. La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La solicitud deberá presentarse en un plazo no mayor a 30 (treinta) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

10. MULTAS.
Las multas aplicables por retrasos en la entrega de los bienes será del 0.01 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o el plazo indicado por la convocante de ser distinto.-

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Ley N° 2051/03.

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 19 mes Agosto y año 2019.

Sr. Edgar Silverio Villalba Castillo
CONTRATISTA

Edgar Villalba
Apoderado
BIOETHIC pharma S.A.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Sr. Nery Emilio Jeremías Rodríguez Bazzano
CONTRATANTE

Rodríguez Bazzano
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. y B.S.